

D	CA-DIR	Nº
093-21		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES, 16 SEP 2021



VISTO, la Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0001480/2020 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado en el Visto tramitó el procedimiento de Contratación Directa – Por monto - Nº 19/20 relativo al “Servicio de mantenimiento preventivo bimestral de los arcos detectores de metales pertenecientes a la H.C.D.N”.

Que resulto oportunamente adjudicatario ELINON ARGENTINA S.A., emitiéndose en consecuencia la Orden de compra Nº 29/20, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 336.000,00).

Que la Dirección de Seguridad y Control, mediante nota obrante a fojas 1 del CUDAP: TI-HCD:0002904/2021 que luce acumulado al expediente citado en el Visto, según constancia obrante a fojas 117, solicitó la prórroga de la contratación que se trata, por el término de DOCE (12) meses.

Que a fojas 3 del CUDAP acumulado, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N.”, aprobado por la Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

Que el citado Reglamento en su artículo 12, inciso f), apartado 1), establece la facultad de esta H. Cámara de prorrogar “...los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios en las condiciones pactadas originariamente, siempre que dicha opción se encuentre expresamente incorporada en los pliegos de bases y condiciones particulares que rigieron la contratación.”.

Que en el artículo 3º del mencionado pliego se contempló la opción de prórroga del servicio.

D	CA-DIR	Nº
093-21		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

H. Cámara de Diputados de la Nación



Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso f), del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la prórroga de la Orden de Compra N° 29/2020, por el término de DOCE (12) meses, relativa al "Servicio de mantenimiento preventivo bimestral de los arcos detectores de metales pertenecientes a la H.C.D.N", a favor de ELINON ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-64632654-7, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 336.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.